

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-038/2024.

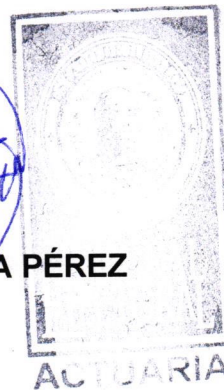
ACTOR/PROMOVENTE: FELICIANO
GALLARDO Y OTROS.

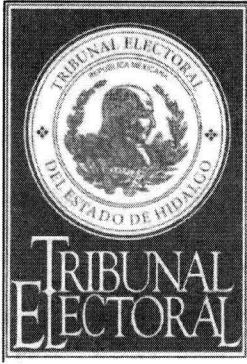
AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
CARDONAL, HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 373, 374, 375, 376 inciso b), párrafo segundo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **catorce de marzo de la presente anualidad**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez; la suscrita Actuaría Lic. Lucía Garnica Pérez hace constar que siendo las **diecisiete horas con un minuto**, del día en que se actúa, **NOTIFICA** al **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE CARDONAL, HIDALGO**, en su calidad de autoridad responsable en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal, anexando copia simple del mismo Acuerdo y cedula de notificación, DOY FE. - -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce de marzo, mediante el cual, Mariano Cabañas Guzmán en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cardonal, Hidalgo, da cumplimiento al proveído de fecha ocho de marzo, en su punto **SEGUNDO** con los siguientes anexos:

1. Cedula de notificación a terceros interesados de fecha uno de marzo.
2. Copia simple del Juicio Ciudadano interpuesto por los actores, constante de diecisiete fojas.
3. Copia simple del acuerdo de fecha primero de marzo emitido por este Órgano Jurisdiccional.
4. Cedula de retiro de estrados, de fecha ocho de marzo.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción II, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

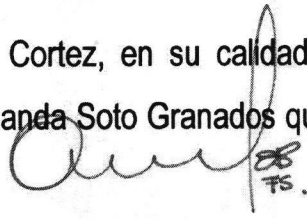
PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito y anexos de cuenta y ordénese **agregar** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Mariano Cabañas Guzmán en su carácter de Presidente Municipal dando cumplimiento al requerimiento realizado en el punto **SEGUNDO** del acuerdo ocho de marzo, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el referido punto.

TERCERO. Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes **agréguese** al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto María Fernanda Soto Granados quien autentica y **DA FE**.



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'MS' written below it.



Handwritten signature of Leodegario Hernández Cortez, consisting of a long horizontal stroke with a loop at the end.